

**RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2015 de la convocatoria pública de subvenciones del Programa de Fomento de la Rehabilitación Edificatoria (Convocatoria DOE Nº 220, de 14 de Noviembre de 2014).**

**Primero.-** Con fecha 14 de noviembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la convocatoria pública de subvenciones para el 2015 del Programa de fomento de la rehabilitación edificatoria del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016 (DOE nº 220, de 14 de noviembre de 2014), a la que se destina tras la redistribución de los créditos asignados inicialmente, una cantidad máxima de 3.047.400 euros y para el que se presentaron un total de 158 solicitudes.

**Segundo.-** Con fecha 8 de octubre 2015 se publica en el tablón de anuncios de la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura, la Resolución de la Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo de 7 de octubre, que estima la concesión de la subvención a 105 expedientes, por un importe total de 1.218.633,01 euros.

Esta misma Resolución in admite a trámite 3 expedientes por presentarse la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria, desestima por incumplimiento de requisitos 42 expedientes y se tienen por desistido a 6 expedientes por no subsanar los vicios de que adolecía su solicitud.

**Tercero.-** Con posterioridad a la publicación de la citada Resolución, se han advertido en los Expedientes 06-P5424-0060/14-1, 10-P5424-0039/14-1, 10-P5424-00024/14-1, 10-P5424-0025/14-, 06-P5424-0126/14-1, 06-P5424-0064/14-1 y 06-P5424-0056/14-1, una serie de errores materiales y/o de hecho que hacen necesario y evidente proceder a su rectificación de acuerdo con los artículos 105.2 y 106 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarto.** – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 206/2014, de 2 de septiembre, la Comisión de Valoración constituida al efecto, ha analizado y evaluado las solicitudes y documentación de los expedientes señalados en el apartado tercero. Asimismo, al existir crédito consignado suficiente para atender la cantidad de 17.603,54 euros, relativo a los expedientes 06-P5424-0060/14-1 y 10-P5424-0039/14-1, únicas modificaciones que implican un incremento o reconocimiento de la subvención, por tanto, no es necesario fijar un orden de prelación entre dichas solicitudes al ser el crédito consignado en la convocatoria suficiente para atender a todas ellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A la vista de lo expuesto, la Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo,

**RESUELVE**

**Primero.-** Rectificar en el anexo V de la Resolución de la Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo de 7 de octubre de 2015 la distribución de viviendas a cuyos propietarios se atribuye la subvención reconocida a la **Comunidad de propietarios Avd. Villanueva, 11, NIF. H06126056 y Expediente 06-P5424-0056/14-1** que quedará del siguiente modo:

CCPP AVD VILLANUEVA Nº 11		H06126056	06-P5424-0056/14-1
Tipo	Identificación	Cuantía atribuida	
VIVIENDA	1º A	729,56 €	
VIVIENDA	1º B	573,35 €	
VIVIENDA	1º C	810,01 €	
VIVIENDA	2º A	729,56 €	
VIVIENDA	2º B	573,35 €	
VIVIENDA	2º C	810,01 €	
VIVIENDA	3º B	573,35 €	
VIVIENDA	3º C	810,01 €	
VIVIENDA	4º A	729,56 €	
VIVIENDA	4º B	573,35 €	
VIVIENDA	4º C	810,01 €	
VIVIENDA	5º A	1.016,17 €	
VIVIENDA	6º A	700,02 €	
VIVIENDA	6º B	742,65 €	

**Segundo.-** Rectificar en el anexo V de la Resolución de la Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo de 7 de octubre de 2015 la distribución de viviendas a cuyos propietarios se atribuye la subvención reconocida a la **Comunidad de Propietario C/ Badajoz, 6, NIF. H10107084 y Expediente 10-P5424-0024/14-1** que quedará del siguiente modo:

CCPP BADAJOZ 6		H10107084	10-P5424-0024/14-1
Tipo	Identificación	Cuantía atribuida	
VIVIENDA	1º A	1.120,54 €	
VIVIENDA	1º C	947,02 €	
VIVIENDA	1º D	947,02 €	
VIVIENDA	2º A	1.120,54 €	
VIVIENDA	2º B	1.120,54 €	
VIVIENDA	2º C	947,02 €	
VIVIENDA	2º D	947,02 €	
VIVIENDA	2º E	798,00 €	
VIVIENDA	3º B	1.120,54 €	
VIVIENDA	3º C	947,02 €	
VIVIENDA	3º D	947,02 €	
VIVIENDA	4º A	1.120,54 €	
VIVIENDA	4º B	1.120,54 €	
VIVIENDA	4º C	947,02 €	
VIVIENDA	4º D	947,02 €	
VIVIENDA	4º E	798,00 €	
VIVIENDA	5º A	681,65 €	

**Tercero.-** Rectificar en el anexo IV de la Resolución de la Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo de 7 de octubre de 2015 los datos relativos a la **Comunidad de Propietarios Grupos José Antonio, 20 de Badajoz, NIF. H06137350, y Expediente 06-P5424-0060/14-1** con los siguientes costes y cuantía de la subvención:

Coste Total	Presupuesto protegido parcial de Conservación	Presupuesto protegido parcial de Calidad y Sostenibilidad	Presupuesto protegido parcial de Accesibilidad	Cuantía de la Subvención
46.854,25€	8.307,96€	0,00€	38.546,29€	22.180,93€

Igualmente rectificar en el anexo V la distribución de viviendas a cuyos propietarios se atribuye la subvención reconocida a dicha Comunidad de Propietario, que quedará del siguiente modo:

<i>CCPP JOSE ANTONIO, 20</i>		<i>H06137350</i>	<i>06-P5424-0060/14-1</i>
<b>Tipo</b>	<b>Identificación</b>	<b>Cuantía atribuida</b>	
VIVIENDA	BAJO C	2.205,78 €	
VIVIENDA	BAJO D	1.875,16 €	
VIVIENDA	BAJO I	1.952,39 €	
VIVIENDA	1º C	2.205,78 €	
VIVIENDA	1º D	1.875,16 €	
VIVIENDA	1º I	1.952,39 €	
VIVIENDA	2º C	2.205,78 €	
VIVIENDA	2º D	1.875,16 €	
VIVIENDA	3º C	2.205,78 €	
VIVIENDA	3º D	1.875,16 €	
VIVIENDA	3º I	1.952,39 €	

**Cuarto** .- Excluir del Anexo III, Interesados que se tienen por desistidos, de la Resolución de la Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo de 7 de octubre de 2015 a la **Comunidad de Propietarios C/ Ronda del Carmen Nº 16 de Cáceres, NIF. H10066231 y Expediente 10-P5424-0039/14-1.**

Así mismo, incluir el anexo IV de la mencionada resolución como Interesados a quienes se les reconoce la subvención a la Comunidad de Propietarios C/ Ronda del Carmen Nº 16 de Cáceres, NIF. H10066231 y Expediente 10-P5424-0039/14-1 con las siguientes costes y cuantía de la subvención:

<b>Coste Total</b>	<b>Presupuesto protegido parcial de Conservación</b>	<b>Presupuesto protegido parcial de Calidad y Sostenibilidad</b>	<b>Presupuesto protegido parcial de Accesibilidad</b>	<b>Cuantía de la Subvención</b>
41.322,31€	0,00€	0,00€	41.322,31€	16.528,92€

E incluir a la mencionada comunidad de propietario en el Anexo V con la siguiente distribución de viviendas a cuyos propietarios se atribuye la subvención reconocida:

<i>CCPP RONDA DEL CARMEN 16</i>		<i>H10066231</i>	<i>10-P5424-0039/14-1</i>
<b>Tipo</b>	<b>Identificación</b>	<b>Cuantía atribuida</b>	
VIVIENDA	1º B	4.132,23 €	
VIVIENDA	2º A	4.132,23 €	
VIVIENDA	2º B	4.132,23 €	
VIVIENDA	3º A	4.132,23 €	

**Quinto**.- Rectificar en el anexo V de la Resolución de la Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo de 7 de octubre de 2015 la distribución de viviendas a cuyos propietarios se atribuye la subvención reconocida a la **Comunidad de Propietarios Torres Badajoz. NIF H06113591 y Expediente 06-P5424-0117/14-1,** que quedará del siguiente modo:

<i>CCPP TORRE BADAJOZ</i>		<i>H06113591</i>	<i>06-P5424-0117/14-1</i>
<b>Tipo</b>	<b>Identificación</b>	<b>Cuantía atribuida</b>	
VIVIENDA	03º	1.241,33 €	
VIVIENDA	05º	1.241,34 €	
VIVIENDA	06º	1.241,34 €	
VIVIENDA	08º	1.241,34 €	
VIVIENDA	09º	1.241,34 €	
VIVIENDA	10º	1.241,34 €	
VIVIENDA	12º	1.241,34 €	
VIVIENDA	13º	1.241,34 €	

VIVIENDA	14º	1.241,34 €
LOCAL	01º	1.172,37 €
LOCAL	02º	1.172,37 €

**Sexto.-** Rectificar en el anexo IV y V de la Resolución de la Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo de 7 de octubre de 2015 el NIF de la Comunidad de Propietarios Avd. Juan Carlos I-15-17, debiendo aparecer en los mencionados Anexos el NIF H10049716.

**Séptimo.-** Rectificar en el anexo IV interesados a quien se le reconoce la subvención de la Resolución de la Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo de 7 de octubre de 2015 el NIF de Espinosa Moreno Juana María, debiendo aparecer en el mismo el NIF 44776228-N.

**Octavo.-** Incluir en el anexo IV interesado a quien se le reconoce la subvención de la Resolución de la Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo de 7 de octubre de 2015, dentro del expediente Exp. 06-P5424-0064/14-1, como beneficiario de la ayuda junto a Antonia Bermúdez López, a José María Velázquez Bermúdez con DNI 80021987-L.

Se hace constar que Comunidad de Propietarios C/ Ronda del Carmen Nº 16 de Cáceres, NIF. H10066231 y Expediente 10-P5424-0039/14-1, cumple los requisitos exigidos legal y reglamentariamente para ser considerados beneficiarios de la ayuda, particularmente los señalados en el art. 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los establecidos en el Decreto 206/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La subvención reconocida se entenderá automáticamente aceptadas por el beneficiario salvo que en el plazo de 15 días, a contar desde la publicación de la presente resolución, presentara renuncia expresa a aquéllas.

Para la percepción y mantenimiento de la subvención reconocida los beneficiarios han de cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 32 y justificar la subvención en los términos establecidos en el artículo 34, ambos artículos del Decreto 206/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso de Alzada ante el/la Sr./Sra. Consejero de Sanidad y Políticas Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación; todo ello de conformidad con los arts. 107,114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 101 de la ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

En Mérida a 7 de julio de 2016  
La Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo

Fdo.: M<sup>a</sup> Isabel Moreno Duque.

